



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, siete (07) de mayo de 2021.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea. -

PABLO GARI PADILLA

Secretario

AUTO: Santa Cruz de Lorica, siete (07) de mayo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Iván Salazar Castaño
Demandado/as	Teresa Rivera Romero
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00324.00

Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde anuncia desconocer dirección para notificar a la demandada y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento de la señora TERESA RIVERA ROMERO, identificada con C.C No. 30.649.240. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al demandado TERESA RIVERA ROMERO, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23-417-40-89-001-2020-00324.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f55f4de993d8b4253ee0183e9c843d91ef7877fa2088d8a89740731d1f73d98a

Documento generado en 07/05/2021 06:50:17 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***